

## **BASES QUE REGULAN LA CAMPAÑA “COMPRA EN TU PUEBLO. GANAMOS TODOS” AÑO 2020**

### **INTRODUCCIÓN.-**

Este sorteo se desarrolla como una actividad dentro de la campaña: “Compra en tu pueblo, ganamos todos”, impulsada por el Ayuntamiento de Hornachuelos con el objetivo de apoyar al comercio local y sensibilizar a los vecinos sobre la importancia de consumir en nuestro municipio.

### **PRIMERA.- PAPELETAS ENTREGADAS POR EL AYUNTAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS**

1.1.- Cada establecimiento que participe en esta actividad aportará como mínimo un premio de 20 euros, que se canjeará en su establecimiento, siendo las correspondencias entre el número de premios que cada uno aporta al sorteo y el número de papeletas a entregar a los clientes como se indica a continuación:

1 premio (20 €) -----	200 papeletas
2 premios (40 €) -----	450 papeletas
3 premios (60 €) -----	750 papeletas
4 premios (80 €) -----	1.100 papeletas
5 premios (100 €) -----	1.500 papeletas

1.2.- El máximo de premios por establecimientos es de 5 premios, por lo que el Ayuntamiento aportará como máximo a cada establecimiento 1.500 papeletas.

### **SEGUNDA.- LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA.**

2.1. Los establecimientos que quieran participar en la campaña “Compra en tu Pueblo. Ganamos Todos” Año 2020, se deberá de adherir a ésta mediante la remisión del formulario, que el Ayuntamiento ha elaborado para ello, debidamente cumplimentado y firmado, debiendo indicar expresamente el número de premios secundarios que aporta a la campaña y comprometiéndose a cumplir las bases elaboradas para la realización de esta campaña.

2.2. En cada establecimiento participante se colocará un cartel distintivo sobre la campaña y una urna precintada y sellada por el Ayuntamiento, que custodiará el comerciante bajo su responsabilidad, así como una copia de las presentes bases.

2.4.- El establecimiento entregará a sus clientes, desde el inicio de la campaña hasta la finalización de ésta, por la compra realizada las papeletas que le haya hecho entrega el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la base 1ª.

2.4.- El comerciante participante en la campaña se compromete a canjear los cheques-regalos entregados por el Ayuntamiento de Hornachuelos como justificantes de los premios recibidos -tanto principales como secundarios- por cualquier producto ofertado en su establecimiento.

2.5.- **El comerciante no podrá incluir, para su canje por los cheques-regalos, ningún producto específico, ni excluir ninguno de la oferta habitual de productos de su establecimiento.**

### **TERCERA.- CLIENTES.**

3.1.- Cuando el cliente reciba uno o varias papeletas por la compra realizada en el establecimiento adherido, deberá de rellenarla/s con sus datos personales y teléfono, debiendo dar su consentimiento expresamente por el tratamiento de sus datos personales, mediante la cumplimentación y firma del reverso de la papeleta, para poder participar en los sorteos de los premios principales y secundarios de los que se compone esta campaña.

3.2. El cliente premiado deberá de canjear el cheque-regalo entregados por el Ayuntamiento, por productos del establecimiento adherido indicado en el mismo y en el plazo establecidos en estas bases.

3.3.- El cliente nunca pondrá canjear por dinero efectivo los cheques-regalos

3.4.- El mismo cliente no puede recibir más de un premio principal, ni más de un premio secundario del mismo establecimiento comercial.

#### **CUARTA.- PREMIOS.**

4.1.- Los premios a repartir en la campaña, se dividen en 2 clases de premios:

a) **6 Premios Principales**, aportados por el Ayuntamiento de Hornachuelos, divididos en las siguientes categorías:

- **1<sup>er</sup>. Premio**, 2 premios de 750 €, divididos en cheques regalos, a canjear por productos de los establecimientos participantes en la campaña, repartidos de la forma establecida en esta base.
- **2<sup>o</sup> Premio**, 2 premios de 500 €, divididos en cheques regalos, a canjear por productos de los establecimientos participantes en la campaña, repartidos de la forma establecida en esta base.
- **3<sup>er</sup>. Premio**, 2 premios de 400 €, divididos en cheques regalos, a canjear por productos de los establecimientos participantes en la campaña, repartidos de la forma establecida en esta base.

b) **Premios secundarios**, su número variará en función de la aportación de cada uno de los establecimientos comerciales participantes, que deberán de indicarlo en el formulario de adhesión a la campaña. En todo caso, habrá un mínimo de un premio por cada establecimiento participante y un máximo de 5 premios. Cada premio consistirá en una cantidad fija de 20 € a canjear por productos que se encuentren a la venta en el comercio que corresponda.

4.2.- El reparto de los premios principales entregados por el Ayuntamiento entre los establecimientos participantes en la campaña dependerá de los premios secundarios que éstos aporten, por lo que aquellos comerciantes que aporten 4 o 5 premios secundarios a la campaña, serán obsequiados con el doble de cheque-regalos de los premios principales entregados por el Ayuntamiento a canjear en su establecimiento.

4.3.- Para que un comerciante tenga derecho a recibir el doble de cheque-regalos de los premios principales entregados por el Ayuntamiento a canjear en su establecimiento, deberá de comprometerse los premios a aportar va a ser 4 o 5, en el momento de la adhesión a la campaña. No pudiendo ejercer este derecho una vez iniciada la campaña.

4.3.- Los comerciantes podrán solicitar, a lo largo de la campaña, aportar más premios secundarios de los inicialmente comprometidos, mediante la correspondiente solicitud al Ayuntamiento, y por ello se le adjudicarán el número correspondientes de papeletas, de acuerdo, con lo establecido en la base 1.1., con el máximo dispuesto en la base 1.2, sin que pueda ejercer, en su caso, el derecho de ser obsequiado con doble de cheques-regalos establecido en la base 4.3.

#### **QUINTA.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA “COMPRA EN TU PUEBLO. GANAMOS TODOS”**

La campaña promocional “Compra en tu Pueblo. Ganamos Todos. Año 2019” tendrá comienzo **el día 14 de diciembre de 2020 y finalizará el día 20 de enero de 2021**, a las 13 horas.

#### **SEXTA.- COMISION DE LA CAMPAÑA “COMPRA EN TU PUEBLO. GANAMOS TODOS”.**

6.1.- La comisión de la campaña “Compra en tu Pueblo. Ganamos Todos. Año 2020” tendrá como función principal la realización del sorteo de la campaña “Compra en tu Pueblo. Ganamos Todos. Año 2020” y la resolución de cualquier conflicto o circunstancias que pudiera surgir.

6.2.- La comisión estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y dos vocales. De sus componentes al menos uno debe ser representante de unos de los establecimientos adheridos a la campaña.

6.3.- La constitución de la Comisión se realizará en el momento de la celebración del sorteo de la campaña o cuando surja un conflicto o resolución de algunas circunstancias que no estén expresamente reflejados en estas bases.

#### **SEPTIMA.- SORTEO.**

7.1.- La comisión de la campaña “Compra en tu Pueblo. Ganamos Todos. Año 2019” se reunirá **el día 21 de enero de 2021 a las 17,00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hornachuelos para la celebración del sorteo de los premios correspondiente a la campaña “Compra en tu Pueblo. Ganamos Todos. Año 2020”.

Una vez celebrado el sorteo se emitirá acta que se expondrá al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, en la que figurará el nombre y apellidos de las personas premiadas, así como los premios que le corresponden.

7.2.- El sorteo será público, pudiendo asistir toda aquella persona que lo desee, limitado solamente por el aforo del lugar de celebración, y cumpliendo la distancia de seguridad entre asistentes

7.3.- Al extraer la papeleta los miembros de la Comisión, comprobarán la parte del "CONSENTIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE DATOS" de la papeletas extraída si está debidamente cumplimentada, marcada la autorización al Ayuntamiento de Hornachuelos del tratamiento de datos para la campaña y firmada, en el caso de que no fuese así, la papeleta será declarada nula y será destruida, no participando en el sorteo.

7.4.- Una vez comprobada que las papeletas extraídas cumplen los requisitos de cumplimentación y firma del "CONSENTIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE DATOS", la celebración del sorteo seguirá el siguiente orden:

- 1º Se extraerán los premios aportados por los comerciantes de 20 €, y asignados al establecimiento correspondiente, se sortearán de entre todas las papeletas que se hayan introducido en la urna instalada en dicho establecimiento. Por tanto, se realizará un sorteo por cada comercio y las personas premiadas serán clientes del mismo; repitiendo el proceso del sorteo con cada uno de los comerciantes participantes en la campaña.

En el caso de que en el proceso de extracción de las papeletas premiadas coincidan con la misma persona premiada con las anteriores extraídas para el mismo establecimiento comercial, se considerará la extracción nula -dicha papeleta se incluirá junto con la no premiadas para el sorteo de los premios principales- y se volverá a sacar otra papeleta, se repetirá el proceso de extracción para ese premio, hasta que el nombre no coincida con los anteriores extraídos para el mismo establecimiento comercial.

- 2º El sorteo de los 6 premios principales aportados por el Ayuntamiento de Hornachuelos, se realizará entre las papeletas no premiadas de los premios aportados por los comerciantes, iniciándose por el primer premio, luego el segundo y por último el tercero, extrayendo por cada categoría de premio 2 papeletas, en el caso, de que algunas de las papeletas extraídas coincidan con la misma persona premiada de los premios principales -tanto de la misma categoría de la que se extrae, como de otra de los premios principales-, se considerará la extracción nula y se volverá a sacar otra papeleta, en el caso de que nuevamente vuelva a coincidir el nombre de la papeleta, se repetirá el proceso de extracción para ese premio, hasta que el nombre no coincida. Este proceso se realiza para que no se produzca la acumulación de premios principales en la misma persona.

La extracción de papeletas se realizará por una persona ajena a la organización del sorteo, que se designará en ese momento, de entre las personas asistentes al mismo. Antes de cada extracción, se dirá en voz alta y se anotará en Acta el premio que se sortea; así mismo, se anunciará el nombre del premiado públicamente.

#### **OCTAVA.- CHEQUE-REGALO**

8.1.- Las personas que hayan sido premiadas podrán recoger los cheques-regalos en las oficinas de Hordesa, sita en C/ Antonio Machado nº 8, **a partir del 26 de enero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021**, no entregándose ningún talón después de esta fecha, considerándose como caducado.

8.2.- Los cheques-regalos, tanto los correspondientes a los premios principales como a los secundarios se deberán de canjear en los distintos establecimientos **antes del día 1 de marzo de 2021**, incluido éste, no debiéndose aceptar por parte del comerciante ningún cheque-talón, después de esta fecha.

8.3.- Para que el establecimiento comercial pueda cobrar los premios principales, aportados por el Ayuntamiento de Hornachuelos, deberá de presentar el cheque-regalo del premio, debidamente sellado o firmado, entregado por la persona premiada, en las oficinas de Hordesa, sita en C/ Antonio Machado nº 8.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-**

Todos los participantes en esta campaña, tanto comerciantes como clientes, deberá de dar su consentimiento expreso en el tratamiento de sus datos, mediante la cumplimentación y firma del apartado "CONSENTIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE DATOS", de las papeletas, formularios y otra documentación que sea necesaria para la participación de "Compra en Tu Pueblo. Ganamos Todos. Año 2020".

En el caso de que el interesado no cumplimente y/o no firme el citado apartado, se considerará nula su solicitud considerándose no válida y no siendo posible su participación en la campaña, incluyéndose en ese supuesto el de las papeletas extraídas como se ha indicado en la base 6.3.

Todos los participantes podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos

personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al **Ayuntamiento de Hornachuelos**, Plaza de la Constitución, número 1; 14740 - Hornachuelos (Córdoba).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Hornachuelos.
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene asignadas legal o estatutariamente.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
<b>ELABORACION DE PERFILES Y DESTINATARIOS</b>	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
<b>DERECHOS</b>	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <a href="https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites">https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites</a> . Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es">protecciondedatos@dipucordoba.es</a> . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. <a href="https://www.ctpdandalucia.es">https://www.ctpdandalucia.es</a>
<b>CONSERVACIÓN</b>	El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web <a href="http://www.hornachuelos.es">www.hornachuelos.es</a> .

#### **DÉCIMA.- CONFLICTO O CIRCUNSTANCIAS NO RECOGIDAS EN ESTAS BASES.**

En el caso de que surja en el transcurso de la campaña surja cualquier conflicto o circunstancia que no estén recogidas expresamente en estas bases, la Comisión de la Campaña "Compra en Tu Pueblo. Ganamos Todos", se reunirá para tomar la decisión oportuna que resuelva el referido conflicto o circunstancia.

#### **DECIMAPRIMERA.- ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES**

Todos los participantes, tanto establecimientos como clientes, que participen en esta campaña aceptan en su totalidad todo lo dispuesto en estas bases.

En Hornachuelos, diciembre de 2020.